

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,  
INMUEBLES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRONICA No. SEMARNAT-DAC-011/2016**

**“SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MARCO REGLAMENTARIO Y LA REINGENIERÍA INSTITUCIONAL QUE ARMONICE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS PREVISTOS EN LOS MARCOS LEGALES ENERGÉTICO Y AMBIENTAL”**

<b>VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT</b>	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE FALLO</b>	<b>FIRMA DE CONTRATO</b>
<b>NO APLICA</b>	<b>05/08/2016 11:00 horas</b>	<b>15/08/2016 11:00 horas</b>	<b>18/08/2016 17:30 horas</b>	<b>02/09/2016 17:30 horas</b>

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I Y 41 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA SEMARNAT COMO CONVOCANTE Y FACILITADORA DEL SISTEMA COMPRANET, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-011/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MARCO REGLAMENTARIO Y LA REINGENIERÍA INSTITUCIONAL QUE ARMONICE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS PREVISTOS EN LOS MARCOS LEGALES ENERGÉTICO Y AMBIENTAL".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

### CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

#### I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) **Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.**

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la contratación de "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MARCO REGLAMENTARIO Y LA REINGENIERÍA INSTITUCIONAL QUE ARMONICE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS PREVISTOS EN LOS MARCOS LEGALES ENERGÉTICO Y AMBIENTAL".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) **Medio y carácter del procedimiento de contratación.**

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) **Número de identificación de la invitación.**

**SEMARNAT-DAC-011/2016**

d) **Señalamiento del recurso con el que se pagará**

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2016 y 2017.

e) **Idioma**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) **Disponibilidad presupuestaria**

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **33104 "Otras asesorías para la operación de programas"**.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) **A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.**

## **II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

a) **Objeto de la contratación.**

Se refiere a la contratación de **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MARCO REGLAMENTARIO Y LA REINGENIERÍA INSTITUCIONAL QUE ARMONICE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS PREVISTOS EN LOS MARCOS LEGALES ENERGÉTICO Y AMBIENTAL"**, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de una partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

b) **Adjudicación del procedimiento**

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente invitación y sus juntas de aclaraciones.

- c) **Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**:

- d) **Verificación del servicio a contratar.**

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

- e) **Tipo de Contrato**

El contrato será cerrado:

- f) **Modalidad de contratación**

Invitación a cuando menos tres personas.

- g) **Modelo de contrato**

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 “Modelo de Contrato”**.

- h) **Precio máximo de referencia.**

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

- i) **Pruebas.**

Para la presente invitación no se aplicarán pruebas.

- j) **Ofertas Subsecuentes de descuento.**

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

- k) **Proposiciones conjuntas**

Para la presente invitación se aceptarán proposiciones conjuntas.

### **III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

- a) **Reducción de Plazos**

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

- b) **Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.**

1. **Obtención de la convocatoria.**

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

## 2. Visita a las instalaciones de la ASEA.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la ASEA.

## 3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **5 de agosto de 2016, a las 11:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la invitación y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria deberán acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas

licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

#### **4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

Se llevará a cabo el **día 15 de agosto de 2016, a las 11:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de la LAASSP, el área requirente decide continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.
- 4.4. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.6. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la ASEA.
- 4.7. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los

representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

- 4.8. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la ASEA para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.10. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

## 5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **18 de agosto de 2016, a las 17:30 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes; misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
- 5.3. Firma de acta.

### **Notificaciones a las personas licitantes participantes.**

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

## 6. Firma de contrato

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en la **ASEA**, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 01159, Ciudad de México, el día **2 de septiembre de 2016, a las 17:30 horas**.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.**

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 59 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Materiales y Servicios de la **ASEA** en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

#### **7. Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será **INDIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto total** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

#### **Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del importe total del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la ASEA, previa solicitud por escrito por parte del



titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **la ASEA** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la ASEA** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la ASEA** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 01159, Ciudad de México.

#### **8. Póliza de responsabilidad civil:**

**NO APLICA**

#### **9. Garantía por vicios ocultos:**

**NO APLICA**

#### **c) Entrega de las Proposiciones.**

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se

deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

**d) Vigencia de las Proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

**e) Proposiciones conjuntas**

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;
  - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.**

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
  - **Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”)**
  - **Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”)**
  - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la ASEA** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

**g) Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”).**

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

#### **h) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).**

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

#### **i) Presentación de documentación requerida.**

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

#### **j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- **Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”)**
- **Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”)**
- Demás documentación distinta a las propuestas

#### **k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **18 de agosto de 2016, a las 17:30 horas**, la firma del contrato será el día **2 de septiembre de 2016, a las 17:30 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

#### IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

##### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

###### 1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

###### 2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

###### 3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**).

- A) Del procedimiento, nombre y número.
- B) De la persona licitante:
  - Nombre completo o Razón Social,
  - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
  - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
  - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
  - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
  - Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
  - Descripción del objeto social.
- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
  - Nombre completo,
  - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.  
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

###### 4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 “Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP”)**. En caso de proposición

conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASEA, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 “Declaración de Integridad”) En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### 6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. (ANEXO 6 “Manifestación de Nacionalidad”). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

#### 7. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”:

#### 8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la ASEA, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (ANEXO 14 “Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET”).

**El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.**

### **OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

#### 9. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.

- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 4, 5 y 6 del Apartado IV.

#### **DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:**

##### **10. Escrito de Entrega de la Proposición.**

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la ASEA, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la SEMARNAT en dicho acto. **(ANEXO 10 “Escrito de Entrega de la Proposición”)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

##### **11. Manifestación MIPYME.**

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”)** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

#### **V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

##### **1. Causas de desechamiento de proposiciones.**

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 67.5 de los 90 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.
- C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 9, siendo el 9 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa.**

- D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- E). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente invitación.
- F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas NO fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- G). La ASEA podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.
- H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- L). En el caso de proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.
- O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

## 2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la ASEA tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".



- B). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 67.5 de los 90 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.
- C). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición),** numerales del 1 al 9, siendo el 9 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa,**

- D). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la presente invitación.
- E). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la presente invitación.
- F). Si la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello
- G). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.
- H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente invitación.
- I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- L). En el caso de proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que la proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- M). Que encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

- O). Cotizar todos los conceptos de la partida única.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.
- Q). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignando de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres. A las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, no se les asignará puntuación o unidades porcentuales.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MP_{emb} \times 10 / MP_i$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MP<sub>emb</sub> = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP<sub>i</sub> = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda  $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PT<sub>j</sub> = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo denominado "mecanismo de evaluación técnica"

- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

- S). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- T). La Dirección General de Procesos y Tecnologías de la Información de la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos y la Dirección General de lo Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la **ASEA** será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas, la evaluación legal, administrativa y económicas será responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **ASEA**. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la **SEMARANAT**.
- U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.
- V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que la **SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

#### **VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.  
Delegación Álvaro Obregón.  
Ciudad de México.  
C.P. 01020

CompraNet  
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.  
Correo electrónico: [compranet@funcionpublica.gob.mx](mailto:compranet@funcionpublica.gob.mx)

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Área de Responsabilidades  
Av. Ejército Nacional No. 223  
Col. Anáhuac Sección  
Delegación Miguel Hidalgo  
C.P. 11320, Ciudad de México.  
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

#### **VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

## VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

### a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, la ASEA, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

### Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia ASEA.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

## X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la ASEA.

## XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

## XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La ASEA podrá aplicar las sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

"La ASEA" aplicará las penas convencionales En caso de que el proveedor no cumple con la prestación del servicio en los plazos establecidos y/o presentación de los entregables, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al (1%) uno por ciento sobre el monto de los entregables por cada día de atraso, las que no excederán el 10% del monto de la garantía, siendo cubierta por el proveedor mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato..

## XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la ASEA a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

La ASEA podrá aplicar sanciones, en caso de que "PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

Concepto	Porcentaje	
Por la presentación deficiente o parcial de los entregables.	1%	Sobre el monto del entregable, por cada ocasión en que incurra el proveedor

El proveedor contará con 5 días naturales para corregir los entregables presentados de manera parcial o deficiente a partir de la notificación que realice por escrito el administrador del instrumento jurídico.

## XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, y 98 de su Reglamento, la ASEA a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

“La ASEA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor del servicio, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “La ASEA” de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si no presenta los entregables dentro de los 10 días posteriores a las fechas pactadas a entera satisfacción de la ASEA.
2. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
3. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la Agencia.
4. Cuando la suma de las penas convencionales alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
5. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de la Agencia.
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si la Agencia o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
9. Si no entrega la fianza de cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el mismo.
10. En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado

En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

#### **XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.**

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

#### **XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la ASEA podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la ASEA, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

## **XVII. CONDICIONES DE PAGO.**

### **1. Anticipos.**

La ASEA no otorgará anticipos.

### **2. Del pago.**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será por servicios efectuados (entregables) de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Datos de "La ASEA":

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Av. Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11590.
- Concepto:
- Deberá especificar el monto en Moneda nacional (letra y número).

**La factura electrónica deberá enviarse a los siguientes correos:**

[armando.negrete@asea.gob.mx](mailto:armando.negrete@asea.gob.mx)

[marcela.castro@asea.gob.mx](mailto:marcela.castro@asea.gob.mx)

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

### **SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)**

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

## PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

## PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

### 3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

### 4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **LA ASEA** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **LA ASEA**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **LA ASEA**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas (**ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”**).

## XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la ASEA a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

### Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

## XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.



## **XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.**

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la ASEA, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

## **XXI. IMPUESTOS.**

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la ASEA pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

## **XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

## **XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la invitación del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la invitación, la ASEA rechazará dicha proposición.

## **XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.**

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

## **XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

## **XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

## XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, “**LA PERSONA LICITANTE**” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la ASEA**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, “**LA PERSONA LICITANTE**” se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la ASEA**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la ASEA** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la ASEA** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la ASEA** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, “**LA PERSONA LICITANTE**” se obliga a restituir a **la ASEA** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

## XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la ASEA y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

- 14. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
- 15. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.
- 16. **ASEA:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

  
-----  
**LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO**

**ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MARCO REGLAMENTARIO Y LA REINGENIERÍA INSTITUCIONAL QUE ARMONICE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS PREVISTOS EN LOS MARCOS LEGALES ENERGÉTICO Y AMBIENTAL.**

### I. ANTECEDENTES.

La Reforma Energética publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 constituye la conformación de un nuevo modelo industrial para el desarrollo y operación de la cadena de valor del Sector Hidrocarburos. En paralelo, se constituyó un nuevo arreglo institucional para establecer la política y la regulación de las actividades del sector. Este nuevo diseño institucional transformó las competencias y la naturaleza de diversas instituciones: Secretarías de Estado, órganos desconcentrados, organismos descentralizados, organismos constitucionalmente autónomos, como el Banco de México y la Comisión Federal de Competencia, y nuevas figuras técnico-jurídicas como los órganos reguladores coordinados y las empresas productivas del Estado.

Uno de los resultados novedosos de la Reforma Energética es el Transitorio Décimo Noveno de la reforma constitucional que otorga un espacio específico y determinante para la regulación, funcionamiento y operación eficientes de la seguridad industrial y la protección del medio ambiente. Para esto, ordena la creación de un órgano técnico regulador especializado, la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), con autonomía técnica y de gestión y facultada para disponer de los ingresos derivados de las contribuciones y aprovechamientos generados por sus servicios. En el referido artículo Transitorio Décimo Noveno se establece que la ASEA tendrá entre sus atribuciones las tareas de regulación y supervisión, en las siguientes materias:

- Seguridad industrial;
- Seguridad operativa, y
- Protección al medio ambiente.

Estas atribuciones las ejercerá respecto de las instalaciones y actividades del Sector Hidrocarburos, en todo el ciclo productivo y de distribución, incluyendo el desmantelamiento y abandono de instalaciones, así como el control integral de residuos.

Ahora bien, en el marco constitucional y legal previo a la reforma (hoy abrogado), la seguridad industrial en el Sector Hidrocarburos estaba encomendada a la Secretaría de Energía (SENER), a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), así como a Petróleos Mexicanos en su calidad de empresa paraestatal encargada de un área estratégica del Estado; quienes desde sus ámbitos de competencia emitieron diferentes instrumentos para regular al sector y sus actores. Por su parte, la protección al medio ambiente no contaba con un apartado específico para el Sector Hidrocarburos, por lo que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) daban la cobertura gubernativa a la industria dentro de las actividades industriales que correspondían a la federación, en tanto las 32 entidades federativas ejercían competencias en diversas áreas de la misma cadena de valor, de acuerdo con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Así, para implementar la Reforma Energética el Ejecutivo Federal presentó el 30 de abril de 2014 ante el Senado de la República un paquete de iniciativas para la promulgación de nueve leyes nuevas y la reforma de doce existentes. Con una visión integradora y sistémica, la reforma generó una sola Ley para los órganos reguladores del sector energía, a saber, la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, a las cuales se les dotó de autonomía en calidad de dependencias de la administración pública federal –equivalentes a una secretaría de estado– y se diseñó un Consejo de Coordinación del Sector Energético en el que concurren ambas comisiones, la Secretaría de Energía, el Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Centro Nacional de Control de Energía, con la posibilidad de invitar a cualquier otra instancia a sus sesiones.

Ese arreglo institucional armónico para el sector energía –regulado por una sola ley- está a cargo de implementar también y fundamentalmente una sola ley, a saber, la Ley de Hidrocarburos. Todo permiso sigue las mismas reglas, procesos y plazos; las autoridades encuentran interconexiones entre los requisitos, formalidades y facultades en esa ley, que opera a partir de dos reglamentos básicos: El Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y el Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.

Esta armonización del arreglo institucional en el sector energía, no sucedió en materia de Seguridad Industrial y Seguridad Operativa, ni en materia de Protección al Medio Ambiente. En efecto, la operación de la ASEA, quedó sujeta a un arreglo institucional sub-óptimo caracterizado por una multiplicidad de leyes, reglamentos y trámites existentes, algunos de ellos desde los años 80.

En su contenido, la LASEA prevé la creación de la ASEA, como órgano desconcentrado de SEMARNAT, dedicado a gestionar y emitir los permisos, registros y autorizaciones previstos en las leyes ambientales que fueron expedidas con anterioridad a la reforma constitucional en materia energética. En contraste con la reorganización total del marco legislativo y reglamentario en materia de permisos energéticos en su rama económica, los permisos ambientales no fueron objeto de una reestructura legislativa para alinearlos a los tiempos, formas y objetivos del nuevo marco constitucional del Sector Hidrocarburos. Ello genera falta de certidumbre jurídica y cargas administrativas excesivas para los agentes económicos del sector y también para los servidores públicos.

El resultado inmediato de la LASEA fue el surgimiento de una instancia dedicada a la atención de los registros, trámites y gestiones previstos en una gran diversidad de leyes y reglamentos no especializados para el sector de hidrocarburos, y no consistentes con el nuevo arreglo institucional de la Reforma Energética: Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como en los reglamentos que de ellas emanan, a saber, el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a los cinco reglamentos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en las materias de:

- a. Evaluación del Impacto Ambiental;
- b. Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera;
- c. Ordenamiento Ecológico;
- d. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, y
- e. Autorregulación y Auditorías Ambientales.

A todo lo anterior, debe sumarse la misma Ley de Hidrocarburos y sus dos reglamentos antes mencionados, que también están a cargo de la ASEA.

Si bien existió un primer esfuerzo de adaptación reglamentaria que tenía por objeto distinguir y dividir las tareas de la nueva ASEA, respecto de SEMARNAT, PROFEPA y sus respectivas delegaciones estatales, las cuales seguirían desarrollando exactamente los mismos procesos y gestiones “excepto en el Sector Hidrocarburos”, esta primera etapa de reformas reglamentarias generó una división de competencias en dos ventanillas que esencialmente deben desahogar y atender los mismos trámites y servicios previstos en los reglamentos ambientales, sin especialización por la materia ni relación directa con el resto de los principios, contenidos y procedimientos emanados de la Reforma Energética en las otras leyes.

Para dar sentido e interconexión a las disposiciones legales y orientarlas hacia los servicios que requiere el Sector Hidrocarburos, regulados en la Constitución y en la Ley de Hidrocarburos, es necesario que el Ejecutivo Federal provea en la esfera administrativa para la exacta observancia de todas esas leyes, mediante un instrumento reglamentario que las aglutine y las ordene de forma consistente, para robustecer la legitimidad de las acciones regulatorias, de gestión y de inspección y vigilancia de la ASEA, en aras de la certeza jurídica, procedimental y de costos de todo el sector.

El desarrollo de un marco reglamentario integral, especializado y holístico, dará como resultado la necesidad de una reingeniería institucional de la ASEA, que actualice el modelo de procesos operativos y su estructura organizacional para que estén en concordancia con el nuevo marco reglamentario. Dicho marco hará necesario revisar el diseño de las actividades de las diferentes unidades administrativas de la organización para alcanzar los objetivos de la ASEA.

En este contexto, para llevar a cabo una reingeniería de forma ordenada que permita transitar del estado actual al estado deseado, es necesario desarrollar los servicios en el marco de la arquitectura institucional, que incorpore al nuevo marco reglamentario y sus efectos en la cadena de valor. Asimismo, deberán rediseñarse los procesos soporten las gestiones, trámites y servicios que proporciona la ASEA sus regulados, organismos del sector y áreas internas.

El nuevo marco reglamentario conlleva la actualización del reglamento interior y la respectiva reestructuración organizacional, para establecer de forma clara las atribuciones y funciones de cada una de las áreas que integran a la ASEA, mismas que deberán verse reflejadas en la estructura organizacional y el manual de organización.

## **II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) requiere contratar servicios de consultoría integral especializada para el "diseño del marco reglamentario y la reingeniería institucional que armonice los trámites y servicios en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y de Protección al Medio Ambiente para el sector hidrocarburos, previstos en los marcos legales energético y ambiental" que incluya los siguiente:

- A.** Elaboración de un Proyecto de un Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que reglamente de forma unificada y consistente los marcos legales energético y ambiental, así como, el diseño de los trámites y gestiones que de éste se deriven, con miras a la simplificación administrativa y su futura automatización;
- B.** Elaboración de un Proyecto de Reingeniería Institucional alineada al Proyecto de Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que proponga un modelo operativo con adecuaciones desde la cadena de valor hasta sus instructivos de trabajo o casos de uso. Así como, el diseño de una arquitectura tecnológica, la actualización del Reglamento Interior de ASEA y el proyecto de manual de organización correspondiente, todo esto en el marco de la arquitectura institucional.

### III. ALCANCE DEL SERVICIO.

- A. **Elaboración de un Proyecto de un Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que reglamente de forma unificada y consistente los marcos legales energético y ambiental, y el diseño de los trámites correspondientes con miras a la simplificación administrativa y su futura automatización.**
1. Para la elaboración del Proyecto de un Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, el Consultor deberá realizar el análisis del marco constitucional, jurisprudencial, así como del marco legal y reglamentario vigente, y tratados internacionales para integrar y armonizar las disposiciones y contenidos de, al menos, los siguientes instrumentos:
- 1) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos.
    - a. Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en lo procedente)
    - b. Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
  - 2) Ley de Hidrocarburos
    - a. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos
    - b. Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos.
  - 3) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
    - a. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental
    - b. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico
    - c. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera
    - d. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes
    - e. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente en Materia de Auto regulación y Auditorías Ambientales
  - 4) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
    - a. Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
  - 5) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
    - a. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
  - 6) Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
    - a. Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
  - 7) Ley General de Vida Silvestre
    - a. Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre
  - 8) Ley Federal de Procedimiento Administrativo
  - 9) Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
    - a. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
  - 10) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
  - 11) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
    - a. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
  - 12) Ley Federal del Trabajo

**ENTREGABLE 1.1:** Documento de análisis del marco constitucional, jurisprudencial, marco legal y reglamentario vigente, y tratados internacionales que identifique las necesidades y el marco jurídico que determine el ámbito material del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que soporte la cadena de valor.



2. El Consultor deberá considerar el marco jurídico antes descrito y el análisis de antinomias y necesidades reglamentarias proporcionado por la ASEA para llevar a cabo su validación y/o modificación.

**ENTREGABLE 2.1:** Documento que valide y/o modifique el diagnóstico de antinomias y necesidades reglamentarias (cuadros comparativos de las leyes y reglamentos vigentes).

3. El Consultor deberá realizar un análisis de compatibilidad entre el nuevo marco reglamentario propuesto y el modelo operativo actual de la Agencia para validar o en su caso modificar los macro procesos sustantivos, de apoyo y transversales de la Agencia; la estructura organizacional; y de la arquitectura de Tecnologías de Información.

**ENTREGABLE 3.1:** Documento que valide o en su caso modifique a la cadena de valor de la ASEA con el correspondiente modelo operativo de alto nivel.

4. El Proyecto de un Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos incluirá, la exposición y valoración de las diversas alternativas para su instrumentación, incluyendo un nuevo Reglamento Sectorial y/o las propuestas de modificación a otros Reglamentos Federales.

**ENTREGABLE 4.1** Relación de modificaciones a otros reglamentos federales que sean indispensables para la operatividad del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**ENTREGABLE 4.2:** Documento por el cual se expongan los mecanismos y alternativas para instrumentar el Proyecto del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos que soporte la cadena de valor.

**ENTREGABLE 4.3:** Documento que desarrolle los contenidos a incluir en el Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a partir del diagnóstico de antinomias y necesidades reglamentarias.

5. Del marco jurídico mencionado previamente, se derivan trámites, gestiones, registros y servicios a cargo de la ASEA que deben ser analizados para redefinirlos, agruparlos, concatenarlos y hacerlos más eficientes y útiles con miras a dar armonía y simplificación administrativa a partir de las siguientes premisas:
  - 1) Se deben atender los procedimientos, plazos, principios y elementos previstos en la Ley de Hidrocarburos, para identificar las posibles interacciones o relaciones entre los trámites, gestiones o registros de la Ley de Hidrocarburos y los previstos en los ordenamientos arriba indicados.
  - 2) Se deben sistematizar; es decir, ordenar y estructurar el conjunto de trámites, gestiones o registros entrelazados entre sí, a partir del ciclo de vida de la industria: diseño, construcción, operación (modificaciones y refrendos), cierre y abandono.
  - 3) Se debe atender la tipología de las actividades del Sector Hidrocarburos de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos y la Ley de la ASEA y sus reglamentos.
  - 4) Se deben precisar en el Marco Reglamentario las atribuciones de la ASEA respecto de los permisos, autorizaciones y registros de prestadores de servicios regulados por las leyes analizadas, que no son permisionarios, contratistas o asignatarios de títulos correspondientes a las actividades del Sector Hidrocarburos (permisos para transporte de residuos de manejo especial, confinamiento de residuos peligrosos, entre otros). Dar un lugar definido en el nuevo Marco Reglamentario para considerarlos como sujetos obligados frente a la ASEA, pues no son "regulados" en sentido estricto dentro del Sector Hidrocarburos.
  - 5) Se debe explicitar la competencia de ASEA respecto de contratistas u operadores como sujetos obligados y bajo su jurisdicción.
  - 6) Se debe fortalecer la capacidad de ASEA para allegarse de información de cualquiera persona que sea necesario para cumplir sus atribuciones, en particular de contratistas, operadores, proveedores o clientes de los "regulados".

**ENTREGABLE 5.1:** Documento que contenga la propuesta de simplificación administrativa y de trámites, gestiones y servicios que deberán incluirse en el Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con su descripción y aspectos procedimentales.

**ENTREGABLE 5.2:** Proyecto de Manual de Trámites y Servicios.

6. Una vez aprobado por la Agencia el Proyecto de Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se elaborará el análisis de impacto regulatorio y determinación del costo beneficio correspondiente a la propuesta.

El consultor prestará el servicio de acompañamiento y apoyo técnico que la Agencia requiera en las etapas de presentación y exposición a las instancias pertinentes del Gobierno Federal; respuesta a la opinión de dependencias; consulta pública y requerimientos relacionados con las manifestaciones de impacto regulatorio; y actividades del proceso de gestión regulatoria a las que se sometan dichas regulaciones. Dicho apoyo técnico consistirá en asistencia a reuniones; elaboración de documentos y presentaciones; proporcionar a la Agencia la información necesaria para que lleve a cabo el análisis de los comentarios y requerimientos, la identificación de su procedencia o improcedencia, así como la propuesta de respuesta.

**ENTREGABLE 6.1:** Documento de análisis del impacto regulatorio y determinación del costo-beneficio del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**ENTREGABLE 6.2:** Informe sobre el cumplimiento de los principios señalados, que deben regir la elaboración del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

7. El Consultor deberá elaborar una propuesta de régimen transitorio y de conversión de trámites vigentes hacia los nuevos, para dar operatividad en el tiempo al Proyecto de Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con plena certidumbre jurídica. Lo anterior, considerará los tiempos, los procesos, las equivalencias y otras previsiones en el tiempo para el inicio de vigencia de los contenidos del nuevo Marco Reglamentario

**ENTREGABLE 7.1:** Documento que contenga la propuesta de régimen de transición del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

8. El Consultor deberá elaborar una relación de modificaciones a otros reglamentos interiores federales, considerando al menos una matriz que indique de forma específica el artículo, fracción o disposición normativa a modificar, la modificación propuesta y el sustento legal que soporta la modificación.

**ENTREGABLE 8.1:** Relación de modificaciones a otros reglamentos interiores federales que sean indispensables para la operatividad del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y el Reglamento Interior de ASEA, si las hubiere.

### Premisas Particulares

- El Proyecto de un Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos deberá ser desarrollado tomando en cuenta cuando menos los siguientes principios:
  - 1) Garantizar que la gestión de riesgos rija la actuación de la ASEA y el desarrollo del Sector.
  - 2) Procurar la autodeterminación del regulado en tanto como sea posible, para el cumplimiento de sus obligaciones.
  - 3) Procurar la tercerización en tanto sea posible.
  - 4) Maximizar la corresponsabilidad de los regulados y la autoridad.
  - 5) Ampliar la posibilidad de generar mecanismos correctivos vinculantes y exigibles en caso de no conformidades, como complemento previo a los mecanismos sancionadores.
  - 6) Adoptar los principios constitucionales del derecho punitivo, tales como la presunción de inocencia, la reparación del daño como fin privilegiado, derecho al descubrimiento de las pruebas, arreglos reparatorios, entre otros y en donde sea aplicable.
  - 7) Establecer medios alternativos de solución de controversias.
  - 8) Maximizar la capacidad de conmutación de sanciones en aras de bienes superiores.
  - 9) Maximizar la publicidad.
  - 10) Responsabilidad extracontractual objetiva, estricta y directa, por riesgo creado como presupuesto de toda actividad del sector.
  - 11) Usar medios electrónicos para la interacción entre regulado y regulador.
  - 12) Tratados Internacionales en las materias involucradas.
- Debe quedar claro el marco de tercerización de servicios y acreditación para llevar a cabo estudios y acciones en las diversas tareas que ASEA tiene encomendadas.
- La Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en el Sector Hidrocarburos deberá operar bajo un modelo de gestión de riesgos que permita:
  - 1) Monitorear, analizar, y generar datos (planear, identificar, analizar, planear respuesta y controlar riesgos), así como ubicar los límites de tolerancia y los grados admisibles o deseables de riesgo en las diferentes actividades del sector, en sus diversas etapas, incluyendo los indicadores de desempeño aplicables.
  - 2) Orientar la planeación estratégica.
  - 3) Generar los objetivos de la Normatividad y Regulación del Sector y orientar su revisión.
  - 4) Ser la base del seguimiento en campo.
  - 5) Orientar la Supervisión, Inspección y Vigilancia.
  - 6) Motivar esquemas de autodeterminación y autodefinición de programas correctivos y de mejora (certificaciones).
  - 7) Definir términos y condicionantes en la gestión de autorizaciones y permisos.
  - 8) Generar tendencias y varianzas para evaluar el desempeño del sector y de la Agencia.
  - 9) Definir indicadores y estándares para identificar los umbrales de riesgo.
- Los trámites propuestos deberán elaborarse en los formatos que para tal efecto provea la ASEA.
- Para la elaboración de los entregables, se deberá de considerar la siguiente información con la que cuenta la ASEA (será proporcionada al consultor adjudicado):
  - 1) Taxonomía técnica de la cadena de valor del sector de hidrocarburos.
  - 2) Mapeo del universo de trámites en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos antes de la entrada en operación de la ASEA.
  - 3) Estudio técnico-normativo de competencias de otras autoridades relacionadas con las atribuciones de la ASEA.
  - 4) Inventario de asuntos recibidos del régimen constitucional y legal previo a la reforma.
  - 5) Diagnóstico de antinomias y necesidades reglamentarias.

B. Elaboración de un Proyecto de Reingeniería Institucional alineada al Proyecto de Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, que proponga un modelo operativo con adecuaciones desde la cadena de valor hasta sus instructivos de trabajo o casos de uso. Así como, el diseño de una arquitectura tecnológica, la actualización del Reglamento Interior de ASEA y el proyecto de manual de organización correspondiente, todo esto en el marco de la arquitectura institucional.

1. El consultor deberá elaborar un estudio del impacto en el reglamento interior vigente y el manual de organización derivado del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la cadena de valor. Además, deberá diseñar una propuesta de adecuaciones al Reglamento Interior con base en el Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y la cadena de valor.

Para lo cual deberá considerar al menos lo siguiente:

- 1) La incorporación de la gestión de riesgo, como tema sustantivo de ASEA.
- 2) Deben establecerse mecanismos de seguimiento a los indicadores de riesgo, diferente a las facultades de inspección, vigilancia y supervisión.
- 3) Debe vincularse a las áreas de normatividad, gestión y supervisión, con la planeación derivada de la gestión de riesgo.
- 4) El modelo de gobierno de la ASEA debe fundarse en los principios de una arquitectura institucional.
- 5) Los principios de actuación establecidos en el Artículo 2o de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 6) La documentación existente de la ASEA, respecto al modelo de conocimientos y habilidades por especialidades críticas en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos.

**ENTREGABLE 1.1:** Estudio de impacto y proyecto de adecuaciones al Reglamento Interior y cadena de valor de la ASEA.

**ENTREGABLE 1.2:** Modelo de transición del Reglamento Interior Vigente hacia el nuevo modelo organizacional, acorde al régimen transitorio previsto en el Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para generar los tiempos, procesos, equivalencias y otras previsiones en el tiempo, para el inicio de vigencia de los contenidos del nuevo Marco Reglamentario.

2. Derivado de la nueva cadena de valor de la ASEA, el consultor deberá adecuar sus macro procesos, y desarrollar procesos, subprocesos, procedimientos e instructivos de trabajo a la luz del nuevo Marco Reglamentario especializado del Sector Hidrocarburos.

Dicho documento deberá considerar:

- 1) Los principios de arquitectura institucional que incluya: modelado, integridad de la información, cultura de la institución respecto a la arquitectura, principios de operación, principios de cambio y de evolución.
- 2) Definir, a partir del Macro-proceso, el objetivo, alcance, principales entradas y salidas, actores que participan, diagrama, marco legal, control de versiones, indicadores de gestión.
- 3) La organización en una estructura de árbol que facilite su navegación, desde la Cadena de Valor hasta los subprocesos.
- 4) La documentación de la ASEA, respecto al análisis sobre la metodología Balanced Scorecard, el análisis sobre la metodología Canvas, el desarrollo de la estrategia para dar cumplimiento a la misión, visión y valores de la ASEA.
- 5) La documentación de los objetivos estratégicos, la estrategia para el establecimiento de metas y métricas, recomendaciones para el desarrollo de la estrategia de alineación del presupuesto con los objetivos estratégicos, análisis de los elementos clave dentro de la arquitectura institucional y metodología para cumplir con los objetivos estratégicos.
- 6) La metodología para la elaboración de planes de acción para los objetivos estratégicos, el desarrollo de indicadores de resultado y tendencia y métricas para los objetivos que permitan identificar las causas de incumplimiento y los aspectos clave de cada objetivo.

**ENTREGABLE 2.1:** Documento de propuesta con el desarrollo de la nueva cadena de valor de la ASEA, sus macro-procesos, procesos, subprocesos, procedimientos e instructivos de trabajo para aquellos procesos que se llevarán de forma manual y requerimiento funcional y casos de uso para los procesos susceptibles a automatizar.

3. Con base en las adecuaciones del Reglamento Interior de la ASEA, el consultor deberá elaborar un proyecto de Manual de Organización considerando los siguientes criterios:
  - 1) Visión integral de la Organización en cuanto a funciones y atribuciones
  - 2) Evitar duplicidades y omisiones
  - 3) Deslinda responsabilidades
  - 4) Uniformidad en actividades

**ENTREGABLE 3.1:** Proyecto de Manual de Organización de la ASEA.

**ENTREGABLE 3.2:** Informe sobre el cumplimiento de los principios señalados en este documento, que deben regir la elaboración del Marco Reglamentario de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y su correspondencia en la reingeniería institucional.

4. El consultor deberá realizar un análisis de la arquitectura tecnológica actual con la que cuenta la ASEA. Así como, la propuesta de diseño de una nueva arquitectura tecnológica, acorde con el nuevo marco reglamentario y la reingeniería institucional para la gestión automatizada de trámites y demás servicios de la ASEA. La propuesta incluirá el requerimiento técnico por cada uno de los componentes que integren la nueva arquitectura tecnológica propuesta y la estrategia de implementación que permita la transición entre la arquitectura actual y el nuevo diseño propuesto.

Para lo anterior, el consultor deberá considerar los siguientes criterios como mínimo:

- 1) Alta disponibilidad.
- 2) Arquitectura robusta que permita ajustarse a la demanda de servicios.
- 3) Alto nivel de seguridad, que minimice intrusiones y "malwares" que pongan en riesgo la información.
- 4) Cumplir con las metodologías que sustentan el MAAGTICSI.
- 5) Permitir la convergencia e interoperabilidad.
- 6) Cumplir con los lineamientos y criterios que emite la Unidad de Gobierno Digital y la Estrategia Digital Nacional.
- 7) Considerar el estado actual de la infraestructura de TI con que cuenta la ASEA para elaborar el diseño futuro de la arquitectura de TI.
- 8) Integración mínima con los elementos de infraestructura de comunicaciones, pasiva, procesamiento, sistemas de información, movilidad y modelos de seguridad con los que ya cuenta la ASEA.
- 9) Considerar la documentación de la ASEA, respecto al análisis sobre la metodología Balanced Scorecard, el análisis sobre la metodología Canvas, el desarrollo de la estrategia para dar cumplimiento a la misión, visión y valores de la ASEA.
- 10) La documentación de los objetivos estratégicos, la estrategia para el establecimiento de metas y métricas, recomendaciones para el desarrollo de la estrategia de alineación del presupuesto con los objetivos estratégicos, análisis de los elementos clave dentro de la arquitectura institucional y metodología para cumplir con los objetivos estratégicos.
- 11) La metodología para la elaboración de planes de acción para los objetivos estratégicos, el desarrollo de indicadores de resultado y tendencia, y métricas para los objetivos que permitan identificar las causas de incumplimiento y los aspectos clave de cada objetivo.

**ENTREGABLE 4.1:** El diseño de una propuesta de arquitectura tecnológica para la gestión automatizada de trámites y demás servicios de la ASEA.

5. La implementación del nuevo marco reglamentario y la reingeniería institucional, el consultor deberá desarrollar la estrategia de gestión del cambio, para lo cual deberá considerar al menos lo siguiente:
  - 1) Documento de identificación de brechas, las cuales resulten de cada uno de los entregables, de la situación actual a la propuesta.
  - 2) Diseño de las acciones de evolución de la situación actual a la propuesta.
  - 3) Ejecución de la estrategia.
  - 4) Evaluación de resultados.
  - 5) La documentación de la ASEA, respecto al Programa de formación del personal técnico en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del Sector Hidrocarburos

**ENTREGABLE 5.1:** Elaboración e implementación de la estrategia de gestión del cambio.

6. Durante los servicios prestados para el presente requerimiento, el consultor deberá integrar a detalle la información que se genere por cada entregable, así como de la administración del programa de ejecución, hasta su implementación.

**ENTREGABLE 6.1:** Reporte de integración documental detallada de la información generada por los servicios prestados por el consultor, la administración del programa de ejecución del servicio y la información complementaria.

#### **Premisas Generales**

- En la elaboración del Proyecto de Reingeniería Institucional deberán observarse al menos las siguientes premisas para la ejecución del servicio:
  - 1) Para el desarrollo del trabajo, el consultor deberá contar con las licencias de software y el equipo de cómputo necesarios para la ejecución.
  - 2) Todo trabajo que se realice deberá ser modelado en el repositorio de arquitectura institucional de la ASEA, que utiliza el lenguaje Archimate y la herramienta Bizzdesign Architect, así como la metodología de TOGAF, debiendo cuidar en todo momento la integridad de dicha arquitectura.
  - 3) Todos los macro-procesos, procesos, subprocesos, procedimientos e instructivos de trabajo, se realizarán conforme a las reglas de ingeniería de procesos desarrolladas por la ASEA.
  - 4) Presentar la versión final de los documentos en MS Word, con la estructura que apruebe la ASEA para el efecto.
  - 5) Considerar en todo momento que la ASEA se rige en torno a la gestión de riesgos.
  - 6) Desarrollar los trabajos tomando en consideración en todo momento las disposiciones normativas del Gobierno Federal que apliquen para el efecto.
  - 7) Los documentos finales, serán aprobados una vez cumplidos los criterios de aceptación que establezca la ASEA.
  - 8) Se deberá elaborar un reporte de integración documental detallada de la información generada por los servicios prestados por el consultor, la administración del programa de ejecución del servicio y la información complementaria. Así mismo, el informe de validación y garantía de calidad sobre el cumplimiento de los principios jurídico institucionales señalados en este documento, respecto de la integridad, congruencia y armonización interna de cada entregable, de todos los entregables entre sí, y de estos con la normatividad de la Agencia.
  - 9) Monitorear, analizar, y generar datos (planear, identificar, analizar, planear respuesta y controlar riesgos), así como ubicar los límites de tolerancia y los grados admisibles o deseables de riesgo en las diferentes actividades del sector, en sus diversas etapas, incluyendo los indicadores de desempeño aplicables.
  - 10) Orientar la planeación estratégica.
  - 11) Generar los objetivos de la Normatividad y Regulación del Sector y orientar su revisión.
  - 12) Ser la base del seguimiento en campo.
  - 13) Orientar la Supervisión, Inspección y Vigilancia.
  - 14) Motivar esquemas de autodeterminación y autodefinición de programas correctivos y de mejora (certificaciones).
  - 15) Definir términos y condicionantes en la gestión de autorizaciones y permisos.
  - 16) Generar tendencias y varianzas para evaluar el desempeño del sector y de la Agencia.
  - 17) Definir indicadores y estándares para identificar los umbrales de riesgo.

- 18) Garantizar que la gestión de riesgos rija la actuación de la ASEA y el desarrollo del sector.
- 19) Procurar la autodeterminación del regulado en tanto como sea posible, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 20) Procurar la tercerización en tanto sea posible.
- 21) Maximizar la corresponsabilidad de los regulados y la autoridad.
- 22) Ampliar la posibilidad de generar mecanismos correctivos vinculantes y exigibles en caso de no conformidades, como complemento previo a los mecanismos sancionadores.
- 23) Adopción de los principios constitucionales del derecho punitivo, tales como la presunción de inocencia, la reparación del daño como fin privilegiado, derecho al descubrimiento de las pruebas, arreglos reparatorios, entre otros y en donde sea aplicable.
- 24) Establecimiento de medios alternativos de solución de controversias.
- 25) Maximizar la capacidad de conmutación de sanciones en aras de bienes superiores.
- 26) Máxima publicidad.
- 27) Responsabilidad extracontractual objetiva, estricta y directa, por riesgo creado como presupuesto de toda actividad del sector.
- 28) Uso de medios electrónicos para la interacción entre regulado y regulador.
- 29) Tratados Internacionales en las materias involucradas.

**Duración del proyecto:** catorce (14) meses

#### IV. GRUPO MÍNIMO DE CONSULTORES.

Nombre del perfil	Número de perfiles	Formación académica o grado	Mínimo de años de experiencia	Área o Campo de Experiencia
Director de proyecto	1	Licenciatura, maestría o doctorado en administración de negocios o afines al servicio requerido	3	Experiencia en la prestación de servicios de consultoría y manejo de proyectos, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos.
Especialista en aseguramiento de la calidad	1	Licenciatura en administración o ingeniería industrial, y maestría en administración o afines al servicio requerido	3	Experiencia como especialista en la gestión de calidad de proyectos que incluyan el establecimiento de procesos, políticas y responsabilidades para la mejora continua en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos.
Coordinador del proyecto	1	Licenciatura, maestría o doctorado en administración de negocios o afines al servicio requerido	3	Experiencia como coordinador, prestando servicios de gestión de proyectos en el sector hidrocarburos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos.
Especialista en integración, documentación y supervisión de la información	1	Licenciatura en administración, ingeniería industrial o afines al servicio requerido	3	Experiencia como especialista prestando servicios en integración, documentación y supervisión de la información, trabajando en grupos interdisciplinarios en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Líder jurídico	1	Licenciado en derecho y Maestría relacionada a la materia jurídica	3	Experiencia como líder prestando servicios en la coordinación de grupos de trabajo en materia jurídica, relacionados con proyectos de elaboración o modificación de instrumentos jurídicos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, responsable de mantener comunicación permanente con el líder en operación organizacional. Seguimiento al control de tiempos. Identificación y control de riesgos. Reportar y evaluar el avance del proyecto.
Líder en operación organizacional	1	Licenciatura en administración, de sistemas, o ingeniería industrial y maestría en administración, sistemas o afín al servicio requerido.	3	Experiencia como líder prestando servicios de coordinación de especialistas en modelos operativos que integren arquitectura corporativa, tecnológica, organizacional o gestión del cambio en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos, responsable de mantener comunicación permanente con el líder técnico jurídico. Seguimiento al control de tiempos. Identificación y control de riesgos. Reportar y evaluar el avance del proyecto.



Nombre del perfil	Número de perfiles	Formación académica o grado	Mínimo de años de experiencia	Área o Campo de Experiencia
Especialista en derecho administrativo y sector público	1	Licenciatura en derecho o maestría relacionada a la materia jurídica	3	Experiencia en derecho administrativo y sector público, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en amparo	1	Licenciatura en derecho o maestría en derecho constitucional	3	Experiencia en derecho constitucional en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en mejora regulatoria con base en la gestión de riesgo, así como en el análisis costo beneficio	1	Licenciatura en administración, derecho o economía o maestría relacionada con administración, derecho o economía	3	Experiencia en cualquiera de los siguientes temas: - Realización de análisis costo-beneficio de proyectos regulatorios. - Realización de análisis de impacto regulatorio. - Mejora regulatoria con base en la gestión de riesgo. En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en derecho ambiental	1	Licenciatura en derecho y maestría en el sector ambiental	3	Experiencia en el manejo de cualquiera de los siguientes temas: - Trámites del sector ambiental en México. - Leyes y reglamentos que rigen a la SEMARNAT y a sus dependencias. - Desarrollos normativos y legales; derecho administrativo y ambiental. En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en legislación y regulación del sector hidrocarburos	1	Licenciatura en derecho y maestría relacionada a la materia jurídica	3	Experiencia en el manejo de cualquiera de los siguientes temas: - Leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que rigen a la ASEA. - Trámites del sector energía y del sector ambiental en México. - Leyes y reglamentos que rigen a los reguladores del sector energía. En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en seguridad industrial y protección ambiental	1	Ingeniería industrial, ingeniería petrolera o licenciatura en química y maestría relacionada a la materia industrial y ambiental o afines al servicio requerido	3	Experiencia como especialista en seguridad industrial y protección ambiental en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

Nombre del perfil	Número de perfiles	Formación académica o grado	Mínimo de años de experiencia	Área o Campo de Experiencia
Especialista en riesgos	1	Licenciatura o ingeniería industrial, ingeniería petrolera o licenciatura en química y maestría relacionada a la materia industrial y ambiental o afines al servicio requerido	3	Experiencia como especialista en riesgos del sector hidrocarburos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en procesos industriales del sector hidrocarburos	1	Ingeniería industrial, ingeniería petrolera o licenciatura en química y maestría relacionada a la materia industrial y ambiental o afines al servicio requerido	3	Experiencia como especialista en procesos industriales del sector hidrocarburos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en administración pública	1	Licenciatura en derecho o administración pública, y maestría relacionada a la materia jurídica	3	Experiencia en el manejo de cualquiera de los siguientes temas: - Derecho administrativo - Realización de proyectos de rediseño y optimización de procesos en la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación. - Realización de proyectos de rediseño y optimización de trámites de la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación, desarrollo de manuales de procedimientos y la gestión del cambio del personal responsable de realizar los nuevos trámites. - Realización de proyectos de reorganización institucional de la Administración Pública Federal, incluyendo la elaboración de reglamentos interiores. - Realización de proyectos de gestión del cambio en la Administración Pública Federal y/o en el sector privado. En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en Arquitectura Corporativa	1	Ingeniería industrial, licenciatura o ingeniería en sistemas o áreas afín en tecnologías de la información y comunicación	3	Experiencia en proyectos de arquitectura corporativa, incluyendo su implantación, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

Nombre del perfil	Número de perfiles	Formación académica o grado	Mínimo de años de experiencia	Área o Campo de Experiencia
Especialista en arquitectura de tecnologías de la información	1	Ingeniería industrial, licenciatura o ingeniería en sistemas o áreas afín en tecnologías de la información y comunicación	3	Experiencia en proyectos de arquitectura tecnológica, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en procesos	1	Ingeniería industrial, licenciatura o ingeniería en sistemas o áreas afín en tecnologías de la información y comunicación	3	Experiencia en la realización de proyectos de rediseño y optimización de procesos en la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.
Especialista en gestión del cambio	1	Licenciatura en psicología organizacional, administración, comunicación o afines al servicio requerido	3	Experiencia en realización de proyectos de gestión del cambio en la Administración Pública Federal o en el sector privado, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales.

En caso de que el licitante adjudicado requiera realizar el cambio del recurso propuesto en su proposición, deberá ser sustituido por personal que cumpla con el mismo perfil ofertado y contar con la aceptación del mismo por parte de la ASEA.

Para acreditar la capacidad de los recursos humanos, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo, transferencia del conocimiento y cumplimiento de contratos, se deberá de considerar lo establecido en la matriz del mecanismo de evaluación de las proposiciones que es parte integrante del presente anexo.

#### V. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de catorce meses contados a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo.

#### VI. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo de la prestación del servicio será de catorce meses contados a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo.

El prestador del servicio deberá llevar a cabo la prestación de los servicios indistintamente en las instalaciones la Agencia, así como en sus propias oficinas.

## VII. ENTREGABLES Y PLAZO.

Los plazos de entrega deberán ser los siguientes (se ajustará conforme a los entregables, una vez que se definan):

Task Name	2017													
	Half 2, 2016					Half 1, 2017					Half 2, 2017			
	M	J	S	N	O	N	D	E	F	M	J	J	S	N
A.1.1. Análisis del marco constitucional, de tratados internacionales y legal	23 Aug													07 Nov
A.2.1 Diagnóstico de antinomias y necesidades reglamentarias	23 Aug													07 Nov
A.3.1 Cadena de valor de la ASEA con el correspondiente modelo operativo de alto nivel	23 Aug													07 Nov
A.4.1 Relación de modificaciones a otros reglamentos federales	23 Aug													07 Nov
A.4.2 Mecanismos y alternativas para instrumentar el Proyecto del Marco Reglamentario	23 Aug													07 Nov
A.4.3 Contenidos a incluir en el Marco Reglamentario						22 Nov								05 Dec
A.4.5 Propuesta de simplificación administrativa y de trámites, gestiones y servicios						22 Nov								05 Dec
A.5.2 Proyecto de Manual de Trámites y Servicios						06 Dec								02 Oct
A.6.1 Análisis del impacto regulatorio y determinación del costo-beneficio del Marco Reglamentario						22 Nov								05 Dec
A.6.2 Informe sobre el cumplimiento de los principios señalados, que deben regir la elaboración del Marco Reglamentario						22 Nov								05 Dec
A.7.1 Propuesta de régimen de transición del Marco Reglamentario						06 Dec								03 Apr
A.8.1 Relación de modificaciones a otros reglamentos interiores federales	23 Aug													12 Dec
B.1.1 Estudio de impacto y proyecto de adecuaciones al Reglamento interior y cadena de valor de la ASEA.	23 Aug													12 Dec
B.1.2 Modelo de transición del Reglamento interior Vigente hacia el nuevo modelo organizacional						13 Dec								17 Apr
B.2.1 Propuesta con el desarrollo de la nueva cadena de valor de la ASEA.						08 Nov								13 Mar
B.3.1 Proyecto de Manual de Organización														14 Mar
B.3.2 Informe sobre el cumplimiento de los principios señalados														24 Apr
B.4.1 Documento de diseño de una propuesta de arquitectura tecnológica														14 Feb
B.5.1 Elaboración e implementación de la estrategia de gestión del cambio														27 Feb
B.6.1 Reporte de integración documental detallada de la información generada	23 Aug													13 Feb
						06 Dec								02 Oct
														08 Aug
														02 Oct

Los entregables deberán ser presentados por el proveedor adjudicado de la siguiente forma:

Formato impreso: Dos juegos impresos a color de todos los documentos en carpeta con herraje en "D", en carpetas debidamente identificadas (mínimo con el No. de Contrato, descripción del servicio y descripción del entregable).

Formato digital: Dos juegos de todos los archivos grabados en CD(s) o DVD(s) en formato fuente para posible edición de contenido y en formato PDF., con la misma estructura que la documentación física.

Dicha información deberá ser entregada en las oficinas de la Agencia, de lunes a viernes en días hábiles dentro del horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00, a la atención del siguiente funcionario público:

Lic. Armando Federico Negrete Martínez, Director General de Consultivo o Ing. Marcela Castro Y Ortiz, Directora General de Procesos y Tecnología de la Información, oficina ubicada en Av. Melchor Ocampo No. 469, Piso 7, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11590, de la Agencia, tel. 91260100 ext. 13418 o 13465, correo electrónico: [armando.negrete@asea.gob.mx](mailto:armando.negrete@asea.gob.mx) o [marcela.castro@asea.gob.mx](mailto:marcela.castro@asea.gob.mx).

Una vez recibidos cada uno de los entregables, la Agencia comunicará al consultor las observaciones que estime pertinentes a cada uno de los documentos, dentro de los 5 días a partir de la fecha de entrega, y el consultor quedará obligado a subsanar dichas obligaciones en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la formulación de cada observación, sin menoscabo de la aplicación de penas que procedan en términos del contrato. La Agencia se reserva la facultad de convocar al consultor a reuniones de trabajo previas a la presentación de cada uno de los entregables cuando así lo estime pertinente.

#### **VIII. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los siguientes funcionarios públicos o quienes los sustituyan en el cargo, serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de elaborar el escrito de conformidad de los entregables:

Ing. Marcela Castro y Ortiz, Directora General de Procesos y Tecnologías de la Información de la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos y Lic. Armando Federico Negrete Martínez, Director General de lo Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

#### **IX. GENERALES.**

Los derechos de autor estarán reservados para la ASEA, en términos de la ley de la materia.

La información relacionada a la prestación de estos servicios será reservada hasta que concluya el contrato y el prestador del servicio deberá guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información en el desarrollo del mismo, hasta por cinco años posteriores a la terminación del contrato.

## X. FORMA DE PAGO.

La Agencia cubrirá el pago de los servicios de acuerdo al plazo de entrega contemplados en el apartado VI de las presentes especificaciones técnicas y con las especificaciones definidas en la tabla siguiente, una vez recibido a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.

Entregable	Porcentaje
A.1.1 Análisis del marco constitucional, de tratados internacionales y legal	4%
A.2.1 Diagnóstico de antinomias y necesidades reglamentarias	4%
A.3.1 Cadena de valor de la ASEA con el correspondiente modelo operativo de alto nivel	4%
A.4.1 Relación de modificaciones a otros reglamentos federales	4%
A.4.2 Mecanismos y alternativas para instrumentar el Proyecto del Marco Reglamentario	4%
A.4.3 Contenidos a incluir en el Marco Reglamentario	1%
A.5.1 Propuesta de simplificación administrativa y de trámites, gestiones y servicios	1%
A.5.2 Proyecto de Manual de Trámites y Servicios	15%
A.6.1 Análisis del impacto regulatorio y determinación del costo-beneficio del Marco Reglamentario	1%
A.6.2 Informe sobre el cumplimiento de los principios señalados, que deben regir la elaboración del Marco Reglamentario	1%
A.7.1 Propuesta de régimen de transición del Marco Reglamentario	6%
A.8.1 Relación de modificaciones a otros reglamentos interiores federales	6%
B.1.1 Estudio de impacto y proyecto de adecuaciones al Reglamento Interior y cadena de valor de la ASEA.	6%
B.1.2 Modelo de transición del Reglamento Interior Vigente hacia el nuevo modelo organizacional	6%
B.2.1 Propuesta con el desarrollo de la nueva cadena de valor de la ASEA.	6%
B.3.1 Proyecto de Manual de Organización	2%
B.3.2 Informe sobre el cumplimiento de los principios señalados	1%
B.4.1 Documento de diseño de una propuesta de arquitectura tecnológica	9%
B.5.1 Elaboración e implementación de la estrategia de gestión del cambio	16%
B.6.1 Reporte de integración documental detallada de la información generada	3%
	<b>100%</b>

La Agencia no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Las facturas que el proveedor expida con motivo del contrato, deberán contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

Las facturas deberán señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de contrato y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberán ser entregadas al administrador del contrato correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores, la Agencia dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Datos de la Agencia:

**Nombre:** Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**R.F.C.:** ANS1408122K6

**Domicilio fiscal:** Av. Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11590.

**Concepto:** Deberá especificar el monto en Moneda nacional (letra y número).

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato, serán los responsables de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento. Una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

#### **XI. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que el proveedor no cumple con la prestación del servicio en los plazos establecidos y/o presentación de los entregables, se hará acreedor a una pena convencional equivalente al (1%) uno por ciento sobre el monto de los entregables por cada día de atraso, las que no excederán el 10% del monto de la garantía, siendo cubierta por el proveedor mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato.

Se aplicarán deducciones, las cuales serán determinadas en función de los entregables prestados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:

Por la presentación deficiente o parcial de los entregables.	1%	Sobre el monto del entregable, por cada ocasión en que incurra el proveedor
--	----	---

La aplicación de las penas convencionales será antes del impuesto al valor agregado.

#### **XII. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Agencia podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor del servicio, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Agencia de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

- Si no presenta los entregables dentro de los 10 días posteriores a las fechas pactadas a entera satisfacción de la ASEA.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la Agencia.
- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
- Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de la Agencia.
- Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si la Agencia o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.

- Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
- Si no entrega la fianza de cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el mismo.
- En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado

En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

### **XIII. CONFIDENCIALIDAD.**

El prestador del servicio se compromete a que cualquier información relativa a los aspectos financieros, comerciales, técnicos, y/o industriales suministrados por la Agencia, o generados por dicho prestador del servicio, como consecuencia de la prestación de los servicios y desarrollo de acciones inherentes a su cumplimiento, o en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o en cualquier otro mecanismo informático, gráfico, o de la naturaleza que sea) tendrá consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo que la Agencia establezca mediante el administrador del contrato, incluyendo la información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de confidencialidad para todos los efectos legales.

### **XIV. GARANTÍAS.**

El proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza indivisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, la Agencia podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que la Agencia reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la Agencia al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Agencia, sita en Av. Melchor Ocampo No. 469, Piso 6, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, C.P. 11590, para lo cual el área requirente dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de la Agencia.



## **XV. RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El proveedor reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la Agencia, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

## MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>SUBRUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>I. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	31.50	Capacidad de los recursos humanos	30.24
		Participación de personas con discapacidad	0.42
		Participación de MIPYMES	0.42
		Equidad de Genero	0.42
		<b>Subtotal</b>	<b>31.50</b>
<b>II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	9.00	Experiencia	4.50
		Especialidad	4.50
		<b>Subtotal</b>	<b>9.00</b>
<b>III. PROPUESTA DE TRABAJO</b>	36.00	Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios	10.80
		Plan de trabajo propuesto	18.00
		Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	7.20
		<b>Subtotal</b>	<b>36.00</b>
<b>IV. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</b>	4.50	Metodología y la visión a utilizar para la transferencia de conocimientos	1.35
		Programa de la transferencia de conocimientos	2.25
		Nivel profesional, conocimientos y habilidades de quienes llevarán a cabo la transferencia de conocimientos	0.90
		<b>Subtotal</b>	<b>4.50</b>
<b>V. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	9.00	Cumplimiento de contratos	9.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>90.00</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>SUBRUBRO</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>I. PUNTUACIÓN</b>	10.00	Puntuación	10.00
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>

<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Experiencia en asuntos relacionados</b>			
<b>Variable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Criterio</b>	
1. Director de proyecto	Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en la prestación de servicios de consultoría y manejo de proyectos, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.66
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.53
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.17
		No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha
2. Especialista en aseguramiento de calidad	Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como especialista en la gestión de calidad de proyectos que incluyan el establecimiento de procesos, políticas y responsabilidades para la mejora continua en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos, firmado por el representante legal del licitante, y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.65
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.52
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.16
3. Coordinador del proyecto	Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como coordinador, prestando servicios de gestión de proyectos en el sector hidrocarburos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos, firmado por el representante legal del licitante, y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.65
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.52
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.16
4. Especialista en integración y supervisión de la información	Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como especialista prestando servicios en integración, documentación y supervisión de la información, trabajando en grupos interdisciplinarios en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.65
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.52
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.16
		No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Experiencia en asuntos relacionados**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
5. Líder Jurídico	Currículum vitae del recurso; mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como líder prestando servicios en la coordinación de grupos de trabajo en materia jurídica, relacionados con proyectos de elaboración o modificación de instrumentos jurídicos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y la persona propuesta. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.65
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.52
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.16
		No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha
6. Líder en operación organizacional	Currículum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como líder prestando servicios de coordinación de especialistas en modelos operativos que integren arquitectura corporativa, tecnológica, organizacional o gestión del cambio en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales del sector de hidrocarburos, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.65
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.52
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.16
		No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha
7. Especialista en derecho administrativo y sector público	Currículum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en derecho administrativo y sector público, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.63
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.50
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.16
		No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha
8. Especialista en amparo	Currículum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en derecho constitucional en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años	0.63
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años	0.50
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	0.16
		No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años	Se desecha

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Experiencia en asuntos relacionados**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
9. Especialista en mejora regulatoria con base en la gestión de riesgo, así como en el análisis costo beneficio	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en cualquiera de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de análisis costo-beneficio de proyectos regulatorios.</li> <li>- Realización de análisis de impacto regulatorio.</li> <li>- Mejora regulatoria con base en la gestión de riesgo.</li> </ul> <p>En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p> <p>0.16</p> <p>Se desecha</p>
10. Especialista en derecho ambiental	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en el manejo de cualquiera de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trámites del sector ambiental en México.</li> <li>- Leyes y reglamentos que rigen a la SEMARNAT y sus dependencias.</li> <li>- Desarrollos normativos y legales; derecho administrativo y ambiental.</li> </ul> <p>En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p> <p>0.16</p> <p>Se desecha</p>
11. Especialista en legislación y regulación del sector hidrocarburos	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en el manejo de cualquiera de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Leyes, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que rigen a la ASEA.</li> <li>- Trámites del sector energía y del sector ambiental en México.</li> </ul> <p>En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p> <p>0.16</p> <p>Se desecha</p>

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Experiencia en asuntos relacionados**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
12. Especialista en seguridad industrial y protección ambiental	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como especialista en seguridad industrial y protección ambiental en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p> <p>0.16</p> <p>Se desecha.</p>
13. Especialista en riesgos	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como especialista en riesgos del sector hidrocarburos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p> <p>0.16</p> <p>Se desecha</p>
14. Especialista en procesos industriales del sector hidrocarburos	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia como especialista en procesos industriales del sector hidrocarburos en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p>
		<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p>	<p>0.16</p>
		<p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>Se desecha</p>

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Experiencia en asuntos relacionados		
Variable	Descripción	Criterio
15. Especialista en administración pública	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en el manejo de cualquiera de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho administrativo</li> <li>- Realización de proyectos de rediseño y optimización de procesos en la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación.</li> <li>- Realización de proyectos de rediseño y optimización de trámites de la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación, desarrollo de manuales de procedimientos y la gestión del cambio del personal responsable de realizar los nuevos trámites.</li> <li>- Realización de proyectos de reorganización institucional de la Administración Pública Federal, incluyendo la elaboración de reglamentos interiores.</li> <li>- Realización de proyectos de gestión del cambio en la Administración Pública Federal y/o en el sector privado.</li> </ul> <p>En dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años
16. Especialista en arquitectura corporativa	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en proyectos de arquitectura corporativa, incluyendo su implantación, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años
17. Especialista en arquitectura de tecnologías de la información	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en proyectos de arquitectura tecnológica, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto.</p> <p>En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años
		Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Experiencia en asuntos relacionados**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
18. Especialista en procesos	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en la realización de proyectos de rediseño y optimización de procesos en la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p> <p>0.16</p> <p>Se desecha</p>
19. Especialista en gestión del cambio	<p>Curriculum vitae del recurso, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia en realización de proyectos de gestión del cambio en la Administración Pública Federal o en el sector privado, en dependencias y/o entidades públicas y/o privadas, nacionales o internacionales, firmado por el representante legal del licitante y el personal propuesto. En caso de que no se acredite una experiencia igual o superior a 3 años se desechará la propuesta.</p>	<p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 5 años y menor a 10 años</p> <p>Presenta CV del recurso y acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años y menor a 5 años</p> <p>No presenta CV del recurso o no acredita tener experiencia mayor o igual a 3 años</p>	<p>0.63</p> <p>0.50</p> <p>0.16</p> <p>Se desecha</p>



<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Conocimientos sobre la materia</b>			
<b>Variable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntos</b>	
1. Director de proyecto	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura, maestría o doctorado en administración de negocios o afines al servicio requerido.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de maestría o doctorado indicados o afines al servicio requerido.	0.66
		Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura indicada o afin al servicio requerido.	0.53
2. Especialista en aseguramiento de calidad	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en administración o ingeniería industrial, y/o maestría en administración o afines al servicio requerido.	No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura, maestría o doctorado indicadas o afines al servicio requerido.	Se desecha
		Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicada o afines al servicio requerido.	0.65
3. Coordinador del proyecto	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura, y/o maestría o doctorado en administración de negocios o afines al servicio requerido.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicadas o afines al servicio requerido.	0.52
		No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicadas o afines al servicio requerido.	Se desecha
4. Especialista en integración, documentación y supervisión de la información	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en administración, ingeniería industrial o afines al servicio requerido.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de maestría o doctorado indicadas o afines al servicio requerido.	0.65
		Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura indicada o afines al servicio requerido.	0.52
5. Líder Jurídico	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en derecho y/o maestría relacionada a la materia jurídica.	No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura, maestría o doctorado o afines al servicio requerido.	Se desecha
		Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas.	0.65
		Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura indicada.	0.52
		No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada.	Se desecha

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Conocimientos sobre la materia**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
6. Líder en operación organizacional	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en administración, sistemas, o ingeniería industrial y/o maestría en administración, sistemas o afin al servicio requerido.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas o afines al servicio requerido. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas o afines al servicio requerido. No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada.	0.65 0.52 Se desecha
7. Especialista en derecho administrativo y sector público	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en derecho y/o maestría relacionada a la materia jurídica	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas. No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada.	0.63 0.50 Se desecha
8. Especialista en amparo	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en derecho y/o maestría en derecho constitucional	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas. No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada.	0.63 0.50 Se desecha
9. Especialista en mejora regulatoria con base en la gestión de riesgo, así como en el análisis costo beneficio	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en administración, derecho o economía y/o maestría relacionada con administración, derecho o economía.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas. No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada.	0.63 0.50 Se desecha
10. Especialista en derecho ambiental	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en derecho y/o maestría en derecho relacionada con el sector ambiental.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas. No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada.	0.63 0.50 Se desecha
11. Especialista en legislación y regulación del sector hidrocarburos	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en derecho y/o maestría relacionada a la materia jurídica	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas. No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada.	0.63 0.50 Se desecha

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Conocimientos sobre la materia**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
12. Especialista en seguridad industrial y protección ambiental	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de ingeniería industrial, ingeniería petrolera o licenciatura en química y/o maestría relacionada a la materia industrial o ambiental o afines al servicio requerido.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas o afines al servicio requerido. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas o afines al servicio requerido. No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas o afines al servicio requerido. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas o afines al servicio requerido.	0.63 0.50 Se desecha 0.63 0.50
13. Especialista riesgos	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de ingeniería industrial, ingeniería petrolera o licenciatura en química y/o maestría relacionada a la materia industrial o ambiental o afines al servicio requerido.	No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas o afines al servicio requerido.	Se desecha 0.63
14. Especialista en procesos industriales del sector hidrocarburos	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de ingeniería industrial, ingeniería petrolera o licenciatura en química y/o maestría relacionada a la materia industrial o ambiental o afines al servicio requerido.	No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas o afines al servicio requerido.	Se desecha 0.63 0.50
15. Especialista en administración pública	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en derecho, administración pública, economía, contabilidad o finanzas y/o maestría relacionada a la materia jurídica o administrativa.	No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura y maestría indicadas. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas.	Se desecha 0.63 0.50
16. Especialista en arquitectura corporativa	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de licenciatura o ingeniería en sistemas o áreas afines en tecnologías de la información y comunicación.	No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciatura o maestría indicada. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas.	Se desecha 0.63
17. Especialista en arquitectura de tecnologías de la información	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de ingeniería industrial, licenciatura o ingeniería en sistemas o áreas afines en tecnologías de la información y comunicación.	No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas. Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas.	Se desecha 0.63 Se desecha

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Conocimientos sobre la materia**

<b>Variable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Criterio</b>	<b>Puntos</b>
18. Especialista en procesos	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de ingeniería industrial, licenciatura o ingeniería en sistemas o áreas afín en tecnologías de la información y comunicación.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas.	0.63
		No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas.	Se desecha
19. Especialista en gestión del cambio	Copia simple firmada por el representante legal del licitante y el personal propuesto de la cédula profesional o equivalente de documentos expedidos en el extranjero de licenciatura en psicología, administración o comunicación.	Presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas.	0.63
		No presenta copia simple de cédula profesional o equivalente de licenciaturas indicadas.	Se desecha

<b>CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios</b>			
<b>Variable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Criterio</b>	
1. Coordinador del proyecto	Copia simple de constancias, certificados o diplomas de capacitación en gestión de proyectos, liderazgo, comunicación, calidad; emitidas por instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Y/o participación en la coordinación de proyectos. Las constancias de capacitación y/o participación no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Copia simple de constancias de capacitación y/o participación.  No presenta copia simple de constancias de capacitación y/o participación.	0.88  0.00
2. Especialista en aseguramiento de la calidad	Copia simple de constancias, certificados o diplomas de capacitación en calidad, gestión de proyectos, estándares internacionales, normas oficiales, procesos, tecnología; emitidas por instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Y/o participación en proyectos de aseguramiento de la calidad. Las constancias de capacitación y/o participación no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Copia simple de constancias de capacitación y/o participación.  No presenta copia simple de constancias de capacitación y/o participación.	0.86  0.00
3. Líder jurídico	Copia simple de constancias, certificados o diplomas de capacitación relacionados con el marco normativo del sector hidrocarburos, seguridad industrial y operativa, protección al medio ambiente; emitidas por instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Y/o participación como coordinador de proyectos jurídicos. Las constancias de capacitación y/o participación no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Copia simple de constancias de capacitación y/o participación.  No presenta copia simple de constancias de capacitación y/o participación.	0.86  0.00
4. Líder en operación organizacional	Copia simple de constancias, certificados o diplomas de capacitación en gestión de proyectos, liderazgo, comunicación, gestión del cambio, procesos, tecnología, mejora continua; emitidas por instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Y/o participación como coordinador de proyectos de operación organizacional. Las constancias de capacitación y/o participación no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.	Copia simple de constancias de capacitación y/o participación.  No presenta copia simple de constancias de capacitación y/o participación.	0.86  0.00

**CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS: Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
5. Especialista en riesgos	<p>Copia simple de constancias, certificados o diplomas de capacitación en gestión de proyectos, gestión de riesgos, probabilidad, estadística, procesos industriales, sector hidrocarburos, sector ambiental; emitidas por instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Y/o participación en proyectos de gestión de riesgos.</p> <p>Las constancias de capacitación y/o participación no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Copia simple de constancias de capacitación y/o participación.</p> <p>No presenta copia simple de constancias de capacitación y/o participación.</p>	<p>0.86</p> <p>0.00</p>
6. Especialista en procesos industriales del sector hidrocarburos	<p>Copia simple de constancias, certificados o diplomas de capacitación en calidad, gestión de proyectos, gestión de riesgos, estándares internacionales, normas oficiales, procesos, tecnología, sector hidrocarburos; emitidas por instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Y/o participación en proyectos de procesos industriales del sector hidrocarburos.</p> <p>Las constancias de capacitación y/o participación no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Copia simple de constancias de capacitación y/o participación.</p> <p>No presenta copia simple de constancias de capacitación y/o participación.</p>	<p>0.86</p> <p>0.00</p>
7. Especialista en seguridad industrial y protección ambiental	<p>Copia simple de constancias, certificados o diplomas de capacitación en calidad, gestión de proyectos, gestión de riesgos, estándares internacionales, normas oficiales, procesos, tecnología, sector hidrocarburos, sector ambiental; emitidas por instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales. Y/o participación en proyectos de seguridad industrial y protección ambiental.</p> <p>Las constancias de capacitación y/o participación no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Copia simple de constancias de capacitación y/o participación.</p> <p>No presenta copia simple de constancias de capacitación y/o participación.</p>	<p>0.86</p> <p>0.00</p>

**PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
Participación de personas con discapacidad	<p>Manifestación firmada por el representante legal que manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad:</p> <p>Para la obtención de estos puntos los licitantes deberán acreditar mediante aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS y constancia en la que se acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad, en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla laboral, con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Es el licitante que acredita más del 5% de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa</p> <p>No es el licitante que acredita el mayor porcentaje de trabajadores discapacitados laborando dentro de la empresa, pero acredita al menos el 5%</p> <p>No acredita al menos el 5% de su planta total de empleados laborando dentro de la empresa</p>	<p>0.42</p> <p>Proporcional</p> <p>0.00</p>

**PARTICIPACIÓN DE MIPYMES**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
Participación de MIPYMES	<p>Acreditación de la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio requerido registrados en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):</p> <p>Constancia que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio requerido emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), con vigencia no mayor a 5 años.</p>	<p>Presenta constancia emitida por el IMPI con vigencia no mayor a 5 años</p> <p>No presenta constancia emitida por el IMPI con vigencia no mayor a 5 años</p>	<p>0.42</p> <p>0.00</p>

**EQUIDAD DE GÉNERO**

Variable	Descripción	Criterio	Puntos
Equidad de género	<p>Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género:</p> <p>Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto.</p>	<p>Presenta certificado</p> <p>No presenta certificado</p>	<p>0.42</p> <p>0.00</p>

**EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: Experiencia**

**Variable**

**Descripción**

**Criterio**

**Puntos**

<p>Experiencia</p>	<p>Copia de contratos y/o pedidos formalizados con dependencias o entidades públicas, personas morales privadas, nacionales o internacionales, mediante los cuales se acredite que cuenta con una experiencia mínima de 1 año y máxima de 5 años, en servicios relacionados con los siguientes temas (se podrá acreditar en la prestación de cualquier servicio de la misma naturaleza relacionado con los temas siguientes):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Elaboración de reglamentos del sector energía y del sector ambiental</li> <li>b. Realización de análisis costo-beneficio de proyectos regulatorios</li> <li>c. Realización de análisis de impacto regulatorio</li> <li>d. Realización de proyectos de rediseño y optimización de procesos de la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación</li> <li>e. Realización de proyectos de rediseño y optimización de trámites de la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación, desarrollo de manuales de procedimientos y la capacitación del personal responsable de realizar los nuevos trámites</li> <li>f. Realización de proyectos de reorganización institucional de la Administración Pública Federal, incluyendo la elaboración de reglamentos interiores.</li> </ul> <p>Los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.</li> <li>- La cantidad máxima de contratos y/o pedidos que podrán presentar los licitantes para acreditar la experiencia será de: máximo 25.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- Máximo podrán acreditar 5 años de experiencia y mínimo 1 año.</li> <li>- En caso de no acreditar la experiencia mínima de 1 año, no le serán otorgados los puntos.</li> <li>- Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideren divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</li> <li>- En caso de que dos o más licitantes acrediten el máximo número de años, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</li> <li>- Los contratos y/o pedidos que abarquen periodos simultáneos, solo se contabilizará un periodo.</li> <li>- Los contratos y/o pedidos celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública federal serán verificados en CompraNet en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</li> </ul>	<p>El licitante que acredita 5 años de experiencia o más.</p>	<p>4.50</p>
		<p>El licitante que acredita menos del máximo solicitado de años de experiencia, pero acredita por lo menos 1 año, se asignará puntuación de manera proporcional.</p>	<p>Proporcional</p>
		<p>No acredita por lo menos 1 año de experiencia.</p>	<p>0.00</p>



EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: Especialidad		Criterio	Puntos
Variable	Descripción		
	Copia de contratos y/o pedidos formalizados con dependencias y/o entidades públicas, personas morales privadas, nacionales o internacionales, mediante los cuales se acredite que cuenta con especialidad prestando servicios similares relacionados con los siguientes temas:		
	a. Elaboración de reglamentos del sector energía y del sector ambiental	Acredita 2 o más contratos y/o pedidos para el tema a.	0.75
		Acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema a.	0.375
		No acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema a.	0.00
		Acredita 2 o más contratos y/o pedidos para el tema b.	0.75
	b. Realización de análisis costo-beneficio de proyectos regulatorios	Acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema b.	0.375
		No acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema b.	0.00
		Acredita 2 o más contratos y/o pedidos para el tema c.	0.75
	c. Realización de análisis de impacto regulatorio	Acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema c.	0.375
		No acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema c.	0.00
		Acredita 2 o más contratos y/o pedidos para el tema d.	0.75
	d. Realización de proyectos de rediseño y optimización de procesos de la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación	Acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema d.	0.375
		No acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema d.	0.00
		Acredita 2 o más contratos y/o pedidos para el tema e.	0.75
	e. Realización de proyectos de rediseño y optimización de trámites de la Administración Pública Federal, incluyendo su implantación, desarrollo de manuales de procedimientos y la capacitación del personal responsable de realizar los nuevos trámites	Acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema e.	0.375
		No acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema e.	0.00
	f. Realización de proyectos de reorganización institucional de la Administración Pública Federal, incluyendo la elaboración de reglamentos interiores	Acredita 2 o más contratos y/o pedidos para el tema f.	0.75
		Acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema f.	0.375
		No acredita por lo menos 1 contrato y/o pedido para el tema f.	0.00
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes.</li> <li>- Cada contrato y/o pedido deberá estar terminado a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</li> <li>- La cantidad máxima de contratos y/o pedidos que podrán presentar los licitantes para acreditar la especialidad será de: máximo 12.</li> <li>- En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</li> <li>- Los contratos y/o pedidos celebrados con dependencias y/o entidades de la administración pública federal serán verificados en COMPRANET en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes.</li> </ul>		

PROPUESTA DE TRABAJO		Criterio	Puntos
Variable	Descripción		
Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios	Se demuestra un entendimiento de los objetivos del servicio, la problemática y su importancia, y la estrategia que podría adoptar para abordarla. A partir de lo anterior, describe la metodología que propone implementar y demuestra la compatibilidad de ésta con la estrategia propuesta (por ejemplo: los métodos para interpretar la información disponible, realizar investigaciones, análisis y estudios; y comparar soluciones alternas)	<p><b>SOBRESALIENTE (100%)</b> La metodología propuesta presenta un enfoque específico y detallado que además refleja de forma clara y precisa la correlación entre las especificaciones técnicas, la metodología a utilizar y el manejo de los recursos de los que dispone durante la ejecución del servicio.</p> <p><b>BUENO (75%)</b> La metodología propuesta presenta un enfoque específico y detallado respecto de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>SATISFACTORIO (50%)</b> La metodología propuesta presenta un enfoque general respecto de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas.</p> <p><b>NO PRESENTA</b> la metodología o la presentada no cumple con el enfoque general con el requerimiento previsto en las especificaciones técnicas.</p>	10.80  8.10  5.40  Se Desecha
Plan de trabajo propuesto	Describe las actividades principales del servicio y sus contenidos, duraciones, fases, interrelaciones, hitos, así como los tiempos de entrega de los productos más importantes del servicio. Lo anterior en consistencia con la metodología propuesta.	<p><b>SOBRESALIENTE (100%)</b> El plan de trabajo describe de manera específica y detallada cuándo y cómo llevar a cabo las actividades, su correlación con cada uno de los entregables previstos en los requerimientos de las especificaciones técnicas y es consistente con la metodología propuesta.</p> <p><b>BUENO (75%)</b> El plan de trabajo describe de manera específica y detallada cuándo y cómo llevar a cabo las actividades respecto de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas y es consistente con la metodología propuesta.</p> <p><b>SATISFACTORIO (50%)</b> El plan de trabajo describe de manera general cuándo y cómo llevar a cabo las actividades respecto de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas y consistente con la metodología propuesta.</p> <p><b>NO PRESENTA</b> el plan de trabajo o lo presentado no cumple de manera general cuándo y cómo llevar a cabo las actividades respecto de los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas y consistente con la metodología propuesta.</p>	18.00  13.50  9.00  Se Desecha



TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS		
Variable	Descripción	Criterio
Metodología y la visión a utilizar para impartir la transferencia de conocimientos	Se demuestra el procedimiento que utilizará el licitante para crear, organizar y distribuir el conocimiento generado durante la ejecución del servicio a los servidores públicos de la ASEA; con el fin de implementar de forma adecuada el proyecto y éstos puedan construir las capacidades propias para utilizar y dominar la información generada.	<p><b>SOBRESALIENTE (100%)</b> La metodología propuesta presenta un enfoque específico y detallado que además refleja de forma clara y precisa la correlación de los medios a través de los cuales se realizará la transferencia de conocimientos con las especificaciones técnicas, la metodología a utilizar y el manejo de los recursos de los que dispone durante la ejecución del servicio.</p> <p><b>BUENO (75%)</b> La metodología propuesta presenta un enfoque específico y detallado respecto a los medios por los cuales se realizará la transferencia de conocimientos.</p> <p><b>SATISFACTORIO (50%)</b> La metodología propuesta presenta un enfoque general respecto a los medios por los cuales se realizará la transferencia de conocimientos.</p> <p><b>NO PRESENTA</b> la metodología o la presentada no cumple con el enfoque general respecto a los medios por los cuales se realizará la transferencia de conocimientos con el requerimiento previsto en las especificaciones técnicas.</p>
Programa de transferencia de conocimientos	Describe las actividades principales que se realizarán para llevar a cabo la transferencia de conocimientos a los servidores públicos de ASEA, a través de un mecanismo que la facilite. Lo anterior en consistencia con la metodología propuesta.	<p><b>SOBRESALIENTE (100%)</b> El plan de trabajo describe de manera específica y detallada las acciones respecto de la transferencia de conocimientos a los servidores públicos de la ASEA, así como su correlación con cada uno de los entregables previstos en los requerimientos de las especificaciones técnicas.</p> <p><b>BUENO (75%)</b> El plan de trabajo describe de manera específica y detallada las acciones respecto de la transferencia de conocimientos a los servidores públicos de la ASEA.</p> <p><b>SATISFACTORIO (50%)</b> El plan de trabajo describe de manera general las acciones respecto de la transferencia de conocimientos a los servidores públicos de la ASEA.</p> <p><b>NO PRESENTA</b> el plan de trabajo o lo presentado no cumple con el enfoque general con el requerimiento previsto en las especificaciones técnicas.</p>

Puntos

1.35

1.01

0.68

Se Desecha

2.25

1.69

1.13

Se Desecha

<b>TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS</b>		
<b>Variable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Criterio</b>
Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los responsables de la transferencia de conocimiento	Señala el nivel profesional, los conocimientos y habilidades de las personas responsables de realizar la transferencia de conocimiento a los servidores públicos de la ASEA. Dichos perfiles deberán ser los descritos en el grupo de trabajo requerido en las especificaciones técnicas.	<b>SOBRESALIENTE (100%)</b> El perfil de los responsables de la transferencia de conocimiento a los servidores públicos de la ASEA, se señala de manera específica y detallada, correlacionados con cada uno de los entregables previstos en los requerimientos de las especificaciones técnicas. <b>BUENO (75%)</b> El perfil de los responsables de la transferencia de conocimiento a los servidores públicos de la ASEA, se señala de manera específica y detallada. <b>SATISFACTORIO (50%)</b> El perfil de los responsables de la transferencia de conocimiento a los servidores públicos de la ASEA, se señala de manera general. <b>NO PRESENTA</b> la propuesta con el perfil de los responsables de la transferencia del conocimiento o no presenta cuando menos de manera general el perfil de los responsables de la transferencia del conocimiento con a los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas.
		Puntos 0.90
		0.68
		0.00
		Se Desecha

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		Criterio	Puntos
Variable	Descripción		
Cumplimiento de contratos	<p>Para el caso de entidades y/o dependencias nacionales, deberá presentar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva con la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Para el caso de personas morales privadas nacionales o internacionales deberá presentar cualquier documento con el que se corrobore el cumplimiento correspondiente. dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de emisión.</li> <li>- Nombre y cargo de la persona que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido.</li> <li>- Número de contrato y/o pedido</li> <li>- Objeto del contrato y/o pedido formalizado.</li> <li>- Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido</li> <li>- Los contratos y/o pedidos deberán corresponder a los contratos presentados para acreditar la experiencia y/o especialidad</li> <li>- En caso de no acreditar por lo menos el cumplimiento de un contrato y/o pedido, no le serán otorgados los puntos.</li> <li>- En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de cumplimiento de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</li> <li>- Dicha información será verificada en CompraNet, en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes</li> </ul> <p>Los contratos y/o pedidos deberán estar considerados dentro de un plazo no mayor a 10 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Acredita haber cumplido satisfactoriamente 10 o más contratos y/o pedidos</p>	9.00
		<p>Acredita haber cumplido por lo menos un contrato y/o pedido, sin ser el que acredita el máximo de 10 o más.</p>	Proporcional
		<p>No acredita por lo menos haber cumplido un pedido.o contrato</p>	Se desecha

**ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**  
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

**Presentar en hoja membretada, con atención a la Unidad de Normatividad y Regulación de la  
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos**

<b>Servicio</b>	<b>Monto</b>
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DEL MARCO REGLAMENTARIO Y LA REINGENIERÍA INSTITUCIONAL QUE ARMONICE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD OPERATIVA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE PARA EL SECTOR HIDROCARBUROS PREVISTOS EN LOS MARCOS LEGALES ENERGÉTICO Y AMBIENTAL	
SUB TOTAL	
IVA	
TOTAL	

**Importe total con número y letra.**

**Notas:**

- Precios en Moneda Nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la Agencia.
- Se deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El licitante deberá cotizar el 100% de la partida.
- Se adjudicará a un solo prestador del servicio la partida única.
- Se evaluará que el precio total ofertado sea aceptable y conveniente

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL PROVEEDOR**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

### ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación, a nombre y representación de:

**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \*\*\* AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA\*\*\***

**REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

**DOMICILIO FISCAL**

CALLE Y NÚMERO: _____	COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____	C.P: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____	TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____	FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA ASEA PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA ASEA OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____	FECHA: _____
	LUGAR: _____

**RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

NOMBRE: _____	CURP Y RFC: _____
NOMBRE: _____	CURP Y RFC: _____

\*\*\* AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN \*\*\*

OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____	
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____	NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____	FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____	



De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la ASEA**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la ASEA** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"**

**(Aplica para personas físicas o morales)**

Fecha

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 5 “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la ASEA** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 6 “MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"**

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA.**

Lugar y fecha de expedición: .....  
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mi representada, la persona \_\_\_\_\_, que para los servicios que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la contratación de los servicios se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

## ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA

Lugar y fecha de expedición: .....

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE  
-----INICIA EL TEXTO-----"**

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza INDIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con la \_\_\_\_\_, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la invitación No. \_\_\_\_\_ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra (**Nombre o denominación del proveedor**); con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la invitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones de la invitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la ASEA**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas



extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la ASEA**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

**(Nombre de la afianzadora)** tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----

**ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"**

Fecha

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la ASEA. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ASEA)	
		SI	NO
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</b>			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad (ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
<b>OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>			
IV.9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.</li> <li>• El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.</li> <li>• Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos</li> </ul>		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la ASEA)	
		SI	NO
	señalados en el numerales 4, 5 y 6 del Apartado IV.		
<b>DOCUMENTACIÓN OPTATIVA</b>			
IV.9	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.10	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		

**NOTA:** Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

### ENTREGA

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO**

## MODELO DE CONTRATO

CONTRATO: \_\_\_\_\_  
CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ASEA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÉDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. Declara “LA ASEA” bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos, dar a conocer elementos técnicos sobre Seguridad Industrial, Seguridad Operativa para las políticas energética y ambiental del país.
- 1.3. El Lic. Edgar Oliver Ortiz Aguirre, Director General de Recursos Materiales y Servicios de la ASEA está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos .
- 1.4. Cuenta con Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio \_\_\_\_\_, autorizada por el \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ de “LA ASEA”, acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: \_\_\_\_\_ “\_\_\_\_\_”, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.5. Que dentro de su estructura se encuentra las \_\_\_\_\_, unidades administrativas que requieren de la prestación de los servicios, por lo que los C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien los sustituyan en el cargo, serán los responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de elaborar los

escritos de conformidad de los entregables y el reporte o acta final con el Vo.Bo., en donde se establezca que el proveedor cumplió con la prestación del servicio, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.6.A).-EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número \_\_\_\_\_-\_\_\_\_\_ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción \_\_\_ y 28 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.7.B).- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_, 40 y 41 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "La ASEA" en su sesión número \_\_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE; SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha \_\_\_\_\_.

**B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41**

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_, 40 y 41 fracción \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**C.1) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX.**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "La ASEA" en su sesión número \_\_\_\_\_, de carácter \_\_\_\_\_ caso No. \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha \_\_\_\_\_.

**C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción \_\_, 28 fracción \_\_\_\_\_, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se

garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8. EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL  
En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio \_\_\_\_\_ de fecha, \_\_\_\_\_, señala que en los archivos de la dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de "La ASEA" y (el área requirente), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_, el C. \_\_\_\_\_, Director Ejecutivo de "La ASEA" autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el acuerdo mediante el cual se delegan en el director ejecutivo de la agencia nacional de seguridad industrial y de protección al medio ambiente del sector hidrocarburos (asea), la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requiera efectuar el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015, suscrito por el titular de la SEMARNAT.

1.9. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **ANS1408122K6**

1.10. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México.

2. "EL PROVEEDOR", declara a través de su \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad que:

**EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO**

"EI PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

**2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO**

Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.**

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

**EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO**

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

**2.2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO**



El (La) C \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades en su carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mediante la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_ de \_\_\_\_\_, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

**PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.**

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

**2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS**

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS**

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

**TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA**

Es una persona de nacionalidad \_\_\_\_\_ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El (La) C \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, se identifica en este acto con \_\_\_\_\_ con número de \_\_\_\_\_, expedido por \_\_\_\_\_ en el año \_\_\_\_\_.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal \_\_\_\_\_ y tiene como objeto social entre otros: \_\_\_\_\_.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de "LA ASEA".

**2.11. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como \_\_\_\_\_ EMPRESA por contar con \_\_ (\_\_\_\_\_) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_ (\_\_\_\_\_) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) PESOS 00/100M.N.).

**2.12. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

**A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

**B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA ASEA".

**C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:**

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA ASEA" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

**2.13. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, con número de folio \_\_\_\_\_, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron

#### 2.14. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA ASEA", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

#### 2.15. CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: \_\_\_\_\_ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

#### CUANDO APLIQUE:

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. (Por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)

2.16. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.

#### 2.17. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

- A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato.
- B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número \_\_\_\_\_ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].
- C) C) El (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, titular de la Notaría número \_\_\_\_\_, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.18. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.

2.19. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.20. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, Del. (o Mun.) \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, (estado).  
Teléfono: \_\_\_\_\_. Correo Electrónico: \_\_\_\_\_.

### 3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "La ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "\_\_\_\_\_". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de \_\_\_ fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (\_\_\_ fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "La ASEA" (\_\_\_ fojas útiles), Propuesta Técnica (\_\_\_ fojas útiles) y Propuesta Económica (\_\_\_ fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

#### A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

#### B) CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

#### **SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ y concluirá el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que “La ASEA” no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

#### **TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

A) En caso de que se trate de una persona moral

“La ASEA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “La ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “La ASEA” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) más la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra).

B) En caso de que se trate de una persona física

“La ASEA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que “La ASEA” pagará a “EL PROVEEDOR” por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra) y el presupuesto máximo que “La ASEA” podrá ejercer es de: \$(número) (letra) y retendrá la cantidad de \$(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$(número) (letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

#### **PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO**

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA

**PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR MONTO Y POR DÍA**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR DÍA HÁBIL	PRECIO UNITARIO (SÁBADOS)	PRECIO UNITARIO (DOMINGO)	PRECIO UNITARIO POR DÍA FESTIVO

**PARA EL CASO DE CONTRATOS ABIERTOS POR CANTIDAD**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Costo unitario sin IVA	MONTO CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	MONTO CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

**PARA EL CASO QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ÁREA SE SEÑALEN CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO**

“La ASEA” ejercerá este Contrato a través de “órdenes de servicio” (de aquí en adelante “**ÓRDENES**”).

Las **ORDENES** que emita “La ASEA”, a través del Administrador(a) del contrato, será entregada a “**EL PROVEEDOR**” en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: \_\_\_\_\_ o fax \_\_\_\_\_ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las **ÓRDENES**, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las **ÓRDENES** rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, “**EL PROVEEDOR**” no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

“**EL PROVEEDOR**” sólo recibirá **ÓRDENES**, del administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

**QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de \_\_\_\_\_ y hasta \_\_\_\_\_ (señalar las fechas).

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

#### **SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"La ASEA" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "La ASEA" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del Contrato al correo electrónico \_\_\_\_\_, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "La ASEA", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "La ASEA", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de \_\_\_\_\_ (indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional. La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "La ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los

derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "La ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "La ASEA" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "La ASEA", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "La ASEA", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "La ASEA" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio. Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "La ASEA" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "La ASEA" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que [denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.], será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que "La ASEA" no será responsable por la forma en que [denominación o razón social seguida de la leyenda



**A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.],** distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

#### **OCTAVA.- PRECIOS FIJOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el “Anexo Único”, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

#### **NOVENA.- ANTICIPO**

En el presente contrato **“La ASEA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

**“La ASEA”** se obliga a poner a disposición de **“EL PROVEEDOR”** un anticipo de \_\_\_ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **“EL PROVEEDOR”**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **“EL PROVEEDOR”** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **“EL PROVEEDOR”** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **“EL PROVEEDOR”**, la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **“La ASEA”**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **“La ASEA”**, al amparo del contrato, debe presentar a **“La ASEA”**, una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **“TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**.

#### **DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **“EL PROVEEDOR”** la constancia de cumplimiento de las obligaciones

contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "La ASEA". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "La ASEA" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

"La ASEA" a través de \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "La ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "La ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "La ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "La ASEA" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato. El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"La ASEA"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"La ASEA"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES**

**"La ASEA"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"La ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"La ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"La ASEA"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"La ASEA"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La ASEA"**. **"La ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EI PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"La ASEA"**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"La ASEA"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR**

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"La ASEA"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

#### **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"La ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

#### **PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL**

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

#### **PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES**

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a **"EL PROVEEDOR"** por **"La ASEA"**, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la

vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **“LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN”**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

“EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra “La ASEA”, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de “La ASEA”.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por “La ASEA”.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en \_\_\_\_\_

#### EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"La ASEA"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que el \_\_\_\_\_ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUIRENTE ASÍ LO SOLICITE

#### DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"La ASEA"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en (Nombre y domicilio del área requirente).

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables

al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "La ASEA".

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

##### **VER ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la \_\_\_\_\_ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "La ASEA", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "La ASEA" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

#### **DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES**

"La ASEA" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

##### **VER ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción

correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

#### **VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "La ASEA" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "La ASEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

#### **SE AJUSTARÁN DE ACUERDO A LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE SOLICITE**

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "La ASEA".
- F. Si "EL PROVEEDOR" no da a "La ASEA" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- J. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- K. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "La ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de



cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "La ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "La ASEA" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "La ASEA" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "La ASEA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "La ASEA" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "La ASEA" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La ASEA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "La ASEA", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "La ASEA" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "La ASEA" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "La ASEA" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "La ASEA" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "La ASEA" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "La ASEA" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal

vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"La ASEA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"La ASEA"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"La ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"La ASEA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"La ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá

suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

#### **VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **“La ASEA”** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **“La ASEA”** procederá a reembolsar, previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **“La ASEA”** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **“EL PROVEEDOR”** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **“La ASEA”** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **“La ASEA”**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**“La ASEA”** manifiesta su consentimiento, para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

## **VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN**

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA**, así como el Órgano Interno de Control en “La ASEA” y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre “**EL PROVEEDOR**”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y “**La ASEA**”.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “**La ASEA**” o involucrarla, “**EL PROVEEDOR**” exime desde ahora a “**La ASEA**” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a “**La ASEA**” respecto de dicho personal.

**CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).**

“**EL PROVEEDOR**” estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a “**La ASEA**” las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a “**La ASEA**”, para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

## **VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"La ASEA"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"La ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"La ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"La ASEA"**.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"La ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"La ASEA"** de cualquier responsabilidad.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"La ASEA"** los

derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "La ASEA".

#### **TRIGÉSIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS**

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "La ASEA", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- RETENCIONES**

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El PROVEEDOR acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

#### **EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA**

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

#### **EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

#### **EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN**

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial. No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE \_\_\_ FOJAS ÚTILES Y \_\_\_ FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE \_\_\_, EN CUATROTANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.**

POR "La ASEA".

\_\_\_\_\_

Director General de Recursos Materiales y Servicios.

\_\_\_\_\_  
Nombre Titular del Área Requirente.  
Cargo.

\_\_\_\_\_  
Director de Adquisiciones y Contrataciones

POR "EL PROVEEDOR".

\_\_\_\_\_

C \_\_\_\_\_.

**Nombre.**  
**Cargo (Nivel Director Área).**  
**Administrador(a) del Contrato.**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC- -  
/2016, DE FECHA --- DE \_\_\_\_\_ DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR  
CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL  
MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, CON " \_\_\_\_\_ ".- CONSTE.



## ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

## **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

**Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

## ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

**ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**NOMBRE DEL LICITANTE:**

**FECHA:**

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.